



Resolución Directoral

Nº 105 - 2014 DE/ENAMM

Callao, 08 ABR. 2014

Visto el informe Nº 011-2014/SP de fecha 07 de abril de 2014, emitida por la Jefa de la Sección de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 033-2007 DE/ENAMM de fecha 20 de febrero de 2007, se dispone la ubicación en las Plazas Orgánicas del Cuadro de Asignación de Personal y asignación de funciones establecidas que respectivamente le corresponde a cada servidor en el Manual de Organización y Funciones de la Entidad, en la Plaza Orgánica 018, Especialista Administrativo I, cargo Control Patrimonial, Nivel Funcional SPB a la servidora María Paulina Pantigoso Rojas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 003-2014-MDPP de fecha 02 de enero de 2014, se designó a la servidora CPC. María Paulina Pantigoso Rojas en el cargo de Subgerente de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, con cargo de confianza.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 020-2014 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero de 2014, se dispone otorgar licencia sin goce de remuneraciones a la servidora CPC. María Paulina Pantigoso Rojas, nivel SPB, del 01 de enero al 31 de marzo de 2014;

Que, mediante solicitud de fecha 27 de marzo de 2014, la servidora CPC. María Paulina Pantigoso Rojas, solicita extender su desplazamiento de su designación con la reserva de la plaza ocupada hasta la conclusión del cargo de confianza en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra:

Que, mediante informe de visto, la Jefa de la Sección de Personal precisa que es procedente conceder el desplazamiento de la servidora CPC. María Paulina Pantigoso Rojas, de conformidad con el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo 005-90-PCM, el cual precisa en su artículo 76 y 77º que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa son entre otras la designación;

Que, en ese sentido, procede otorgar el desplazamiento a la citada servidora;



Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, y no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto al supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación ésta última que según la información de la Sección de Personal se cumple en el presente caso; y,

Estando a lo propuesto, de conformidad con lo previsto en el inciso (c) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sección de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, con eficacia anticipada al 01 de abril de 2014, el Desplazamiento de la CPC. María Paulina Pantigoso Rojas, Plaza 018, Nivel SPB, Cargo: Control Patrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a la culminación de la designación del cargo de confianza en la Municipalidad de Puente Piedra, la servidora CPC. María Paulina Pantigoso Rojas, reasuma su función.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sección de Personal notifique la presente resolución a la servidora CPC. María Paulina Pantigoso Rojas, de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO FERRER González
04838233

